



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de Noviembre de 2016

## COMUNICACION N°2016/255

**Ref: Condiciones para el pago de Letras de Regulación Monetaria en pesos uruguayos y unidades indexadas con vencimiento desde el 1° al 31 de diciembre de 2016.**

El Banco Central del Uruguay informa, que al momento del pago de los títulos emitidos por la institución en pesos uruguayos y unidades indexadas, con vencimiento desde el 1° al 31 de diciembre de 2016, no otorgará a las Instituciones Financieras la opción de elegir el dólar estadounidense como moneda de pago.

**PABLO COSTA**

Jefe de Departamento  
Operaciones Monetarias